RESOLUCIÓN D.G. Nº 2146/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2018, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA PARA EL "ALQUILER DE SEDE PENAL" - AD REFERENDUM CON ID. Nº 353.010; EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----------

Asunción, 2 de noviembre de 2.018.-

VISTA: *La Nota de pedido de la Dirección de la UOC N° 982 /2018 de fecha 29 de octubre de 2018, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones solicita autorización para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2018, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública para el* ***"Alquiler de Sede Penal Ad- Referendum" ID. Nº 353.010****, así también, eleva a consideración el Pliego de Bases y Condiciones para la mencionada licitación y solicita la conformación del Comité de Evaluación; y----------*

CONSIDERANDO:

QUE, *la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Capítulo Primero del Título Tercero, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------*

El art. 44 de la Ley 2051/03 "De las Contrataciones Públicas" dispone:"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

El Art. 33º, párrafo primero del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante…".----------

La Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 27: COMITÉS DE EVALUACIÓN. "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio"----------

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva [illegible] de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN D.G. Nº 2046 /18

Por tanto, en uso de sus atribuciones; ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA.***---

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR*** *el llamado a* ***LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2018, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA PARA EL "ALQUILER DE SEDE PENAL" - AD REFERENDUM CON ID. Nº 353.010.***----------

Art. 2° ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones del* ***LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2018, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA PARA EL "ALQUILER SEDE PENAL" - AD REFERENDUM CON ID. Nº 353.010.***----------

Art. 3° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado y a la publicación del llamado a contratación.*----------

Art. 4° ***DISPONER*** *que los fondos para el pago del "****Alquiler de Sede Penal ****", sean previstos en los Sub Grupos de Gastos "****250 – Alquileres y Derechos****" con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública, correspondiente a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.*----------

Art. 5° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado a Licitación Pública Nacional, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*----------

Art. 6° ***FACULTAR*** *a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteados, a emitir aclaraciones y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por el Artículo 1° de la presente resolución a través de adendas si fuese necesario, para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.*---

Art. 7° ***CONSTITUIR*** *el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública para el presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/18 para el* ***"Alquiler de Sede Penal Ad- Referendum" ID. Nº 353.010****, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:* ***Abg. Javier González****, Asesor Técnico Jurídico,* ***Abg. Carolina Ibarra****, por la Dirección Administrativa,* ***Lic. Fátima Barrios****, por la Dirección Financiera y el Ing.* ***Víctor Miranda,*** *por la Dirección de Infraestructura y Obras.*----------

Art. 8° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.*----------

ANTE MÍ

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Sabrina Noelia de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL – DEFENSORIA GENERAL – MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY